

SOAT

ESTA ES UNA COPIA DE PAGO DE LA SOAT. SE PUEDE VER EN EL SISTEMA DE TRÁNSITO. NO ES UN DOCUMENTO OFICIAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO : MES : DÍA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO : MES : DÍA
2021 04 27	2021 04 28	2022 04 27



ASEGURADORA

Sura
890.903.407 - 9

NO. DE POLIZA:	PLACA NO.:	CLASE DE VEHÍCULO:	SERVICIO:	CLUB/RAJAEVATOS:	MODELO:	
26563570	MUO15D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	112	2015	
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA				
2	SUZUKI					
	LÍNEA VEHÍCULO	AX4				
No. MOTOR:		No. CHASIS ó No. SERIE:	No. VIN:		CAPACIDAD TON.	
E467220310		9FSNE43B7FC142688	9FSNE43B7FC142688		0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR:		TELÉFONO DEL TOMADOR:	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR:	
YARIBETH ESCORCIA SIMANCA		3003619673	CEDULA	1129494533		
CÓDIGO DE ASEGURADORA:		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA:	CLAVE PRODUCTOR:	NO. FORMULARIO:	CIUDAD EXPEDICIÓN:	
AT1318		248	4999			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
120	\$ 329,400	\$ 164,700	\$ 1,800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	
TOTAL A PAGAR		\$ 495,900		B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Carlos A. Escorcia P.

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es
un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a www.tusoatdigital.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 80051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co